



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



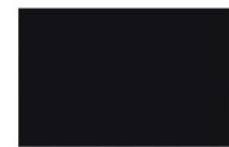
# Gestión presupuestaria en los Gobiernos Locales

Sistema Nacional de Presupuesto Público



**Dirección General de Presupuesto Público**

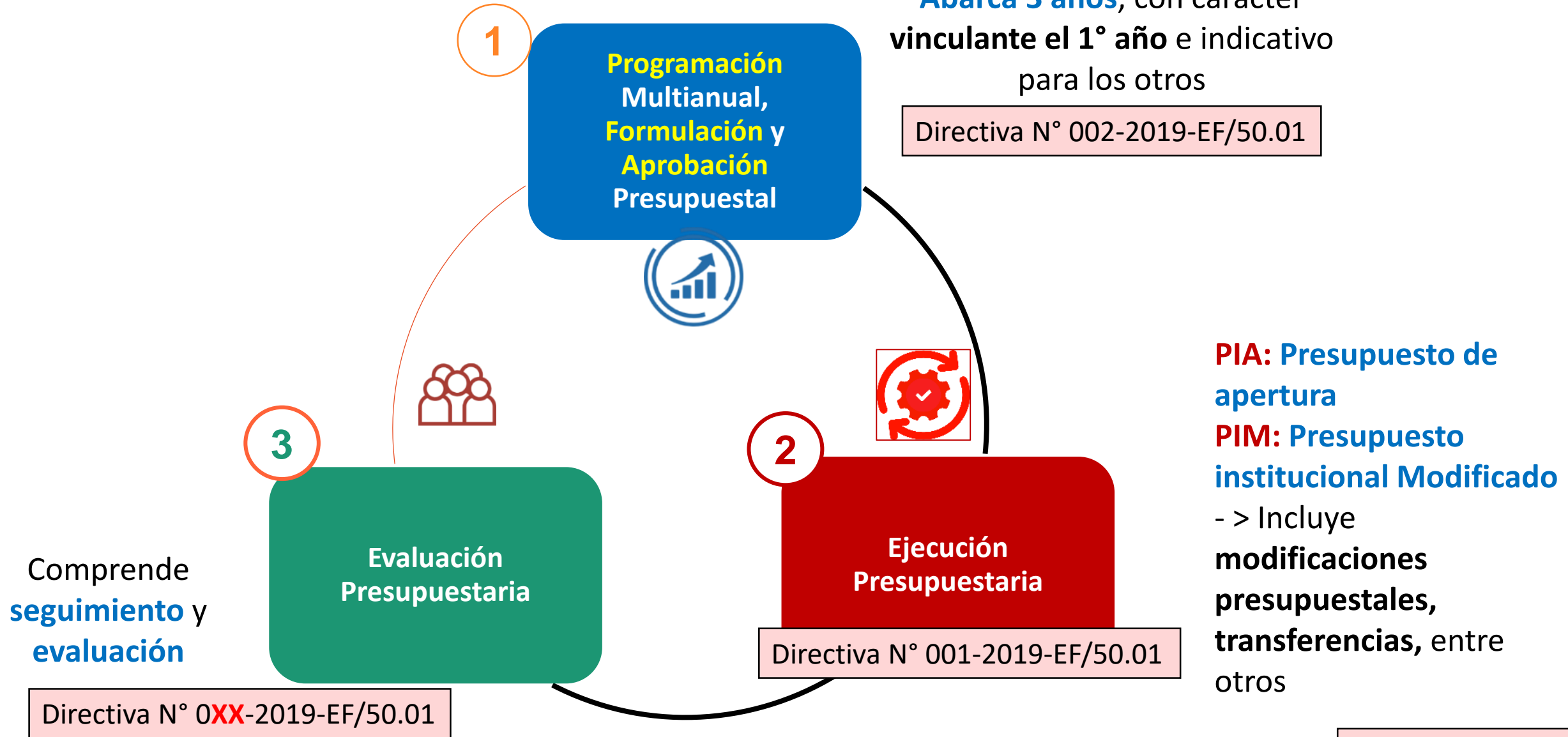
**Enero de 2019**



# Contenido

- 1** Proceso Presupuestario
- 2** Lineamientos para modificaciones presupuestarias
- 3** Lineamientos en materia de inversiones (Ley de Presupuesto)
- 4** Recomendaciones

# Etapas del proceso presupuestario



Para el año 2019

# Fases del Proceso Presupuestario

## Asignación Presupuestaria Multianual – APM (“Techos”)

- Límite máximo de los créditos presupuestarios por Pliego.
- Es estimada por el MEF.
- Es entregada a los Pliegos en junio\* para la PMM año fiscal siguiente.

## Programación Multianual

- Contiene la distribución de los recursos del Estado (APM) por un periodo de tres (03) años fiscales.
- La APM de los años 2 y 3 no es vinculante

## Formulación Presupuestaria

- Los pliegos presupuestarios desagregan a nivel específico el primer año de la APM en todos los niveles de los clasificadores presupuestales.
- La APM de el primer año es vinculante.

## Aprobación presupuestaria

- Acto por el cual se fija legalmente el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal.

## Ejecución presupuestaria

- Se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

## Evaluación presupuestaria

- Comprende el seguimiento y la evaluación, con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público.
- Análisis sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y en el logro de los resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales.

# ¿ Qué comprende la **ejecución** presupuestaria?

## Certificación

- Acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto.

## Compromiso

- Acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados, con sujeción al monto certificado.

## Devengado

- Acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del acreedor.
- El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto en forma definitiva.

## Pago

- Acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida.

## Calendarización de las Etapas del Proceso Presupuestario 2019

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
<b>Evaluación</b>	Evaluación 2018											
	Seguimiento presupuestal y desempeño 2019											
<b>Ejecución</b>	Ejecución Presupuestal 2019											
<b>Programación Formulación y Aprobación</b>	Programación Multianual y Formulación presupuestaria 2020 – 2022											

## Calendarización de las Etapas del Proceso Presupuestario 2020

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
<b>Evaluación</b>	Evaluación 2019											
	Seguimiento presupuestal y desempeño 2019											
<b>Ejecución</b>	Ejecución Presupuestal 2019											
<b>Programación Formulación y Aprobación*</b>	Programación Multianual y Formulación presupuestaria 2020 – 2022											

\*Tentativo

# Durante la ejecución presupuestal, respetar 3 reglas claves

- 1** **Pago de Personal, Pensiones, CAS y Similares es gasto corriente**

No se puede pagar personal, pensiones, CAS ni similares con gasto de inversiones, está prohibido.
- 2** **Proyectos en ejecución son prioridad presupuestal, se debe garantizar su culminación**

Es responsabilidad del titular del pliego conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados, no culminar proyectos de ejecución incurre en costos al pliego y a la población
- 3** **Priorización de presupuesto**

El Tesoro Público no cuenta con recursos para financiar gastos no previstos tales como nuevos proyectos de inversión, contratación de personal, entre otros; durante la ejecución presupuestaria.

# Contenido

**1** Proceso Presupuestario

**2** Lineamientos para modificaciones presupuestarias

**3** Lineamientos en materia de inversiones (Ley de Presupuesto)

**4** Recomendaciones



## Artículos que permiten Modificaciones presupuestales para GL.

Fase de Presupuesto	Descripción	Requisitos
<b>Ejecución</b>	<p><b>Artículo 9.1 – literal (e), Ley N° 30879</b>  <b>¿Qué se puede modificar?</b>                      A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo”  <b>Solicitudes:</b> 21 de enero.  <b>Modificaciones:</b> 31 de enero.</p>	<p>Informe previo favorable de la DGPP, con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para el caso de los gobiernos regionales, vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público; y, para el caso de los <b>gobiernos locales</b>, vinculado al costo y viabilidad de los conceptos que implican el uso de recursos públicos.</p>
	<p><b>Segunda DCT – parte 1, Ley N° 30879</b>  <b>¿Qué se puede modificar?</b>                      Programación de Ingresos de Recursos Determinados (RD) y Recursos Directamente Recaudados (RDR). No requiere opinión de la DGPP, solo se refiere a reducción.  <b>Modificaciones:</b> 31 de enero.</p>	<p>RDR: variación en la estimación del GR                      RD: variación en la Resolución Directoral</p>
	<p><b>Segunda DCT – parte 2, Ley N° 30879</b>  <b>¿Qué se puede modificar?</b>                      Programación de Saldos de Balance de Recursos Determinados (RD).  <b>Solicitudes:</b> 18 de enero.  <b>Modificaciones:</b> 31 de enero.</p>	<p>Requiere opinión favorable de la DGPP.</p>
	<p><b>Art 48.1 (Numeral 4 inciso b), DL 1440</b>                      Modificaciones dentro y entre programas presupuestales  <b>Modificaciones:</b> Durante el 1er trimestre</p>	

# Contenido

- 1** Proceso Presupuestario
- 2** Lineamientos para modificaciones presupuestarias
- 3** Lineamientos en materia de inversiones (Ley de Presupuesto)
- 4** Recomendaciones

# Criterios de priorización de inversiones

- Las inversiones deben responder al criterio de pertinencia y cierre de brecha, así como el criterio de continuidad y ejecutabilidad, priorizando los proyectos en el siguiente orden de prelación:

## En ejecución

- Proyectos en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
- Los proyectos en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual.
- Los proyectos en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual.
- Los proyectos en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual.

## Sin ejecución

- Proyectos sin ejecución física y que cuenten tanto con expediente técnico o documento equivalente.
- Proyectos con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
- Proyectos sin ejecución física ni financiera que cuenten con estudios de pre-inversión, fichas técnicas o formatos de registro respectivos con aprobación o viabilidad
- Estudios de Pre inversión y fichas técnicas

# Modificaciones presupuestarias de inversiones

## Medidas para protección de inversiones – Artículo 12

- Se protege asignación presupuestal a: i) megaproyectos (costo total mayor a S/ 200 mm), ii) Obras por Impuestos y iii) contrapartidas de proyectos con endeudamiento. ***Se requiere opinión favorable de la DGPP para las modificaciones.***
- Se protege asignación presupuestal en Gobiernos Regionales y Locales a proyectos transferidos en el marco del artículo 13 y 14 de la ley de presupuesto 2018 (Anexo I) por S/ 3,458 mm. Los Ministerios mantienen la responsabilidad del seguimiento de ejecución física y financiera y se requiere su **opinión favorable** para que GR y GL realicen modificaciones con cargo a esos recursos.

## Transferencias a GR y GL – Artículos 13 y 14

- Requerimiento de transferencias\* se presenta al MEF hasta el 8 de marzo y se publica hasta el 29 de marzo

*\*En abril los Ministerios envían al MEF la programación para el presupuesto 2020 de la continuidad de dichas transferencias.*

# Continuidad de inversiones

## Continuidad de inversiones – DCF 10 de la Ley N° 30879

- Se establecen requisitos para determinar qué califica como **continuidad**: compromiso no devengado con registro en el SIAF y contrato registrado en el SEACE al 31-Dic. El plazo para solicitar la continuidad es el 31 de enero.
- Se crea el **Fondo para la continuidad de inversiones**, por S/ 1,946 MM, para garantizar el financiamiento de los proyectos.

## Continuidad de inversiones – DCF 10 del DU 014-2019

- Se crea el **Fondo para la continuidad de inversiones**, por S/ 2,300 MM, para garantizar el financiamiento de los proyectos.
- Se establecen requisitos para determinar qué califica como **continuidad**: compromiso no devengado con registro en el SIAF y contrato vinculado al SEACE al 31-Dic.
- Se publicarán lineamientos para la presentación de solicitudes (plazo y documentos sustentatorios).

## Criterios para continuidad de inversiones 2020 - Recursos Ordinarios



### Aplica para:

Créditos presupuestarios financiados por Recursos Ordinarios RO; que fueron **comprometidos y no devengados** al 31 de diciembre de 2019



Sistema Integrado de  
Administración Financiera  
Sector Público  
Versión 16.04

### El compromiso:

Se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (**SIAF-SP**)



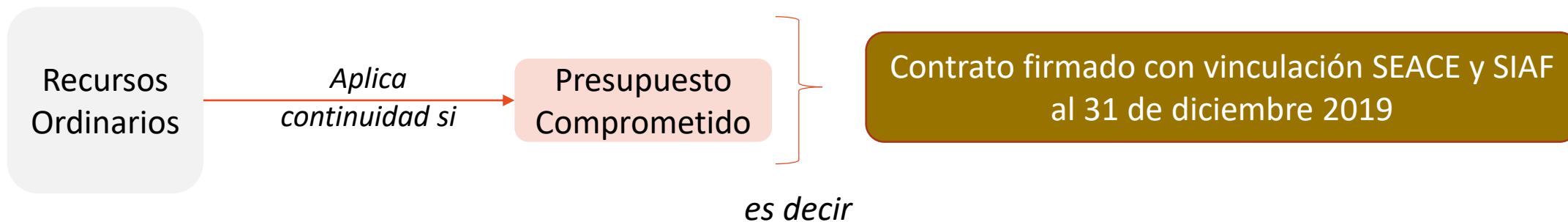
### Vinculación:

De los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2019; conforme a las validaciones de la **interfaz SIAF-SEACE**

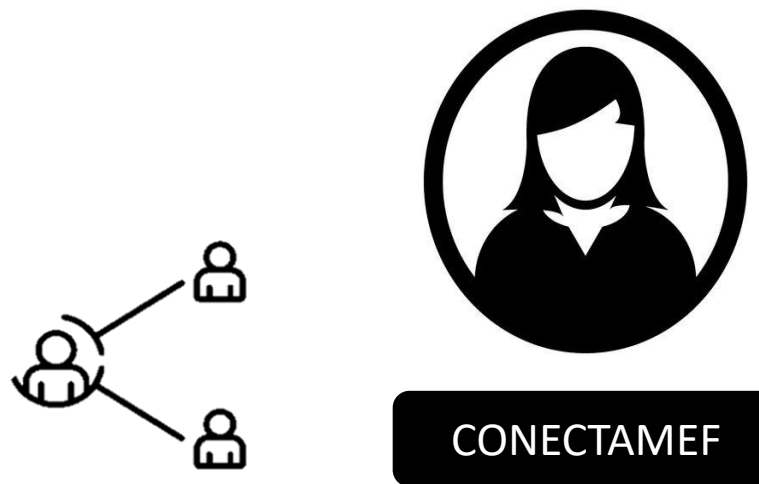


## Consideraciones para la continuidad de inversiones 2020

- ✓ Los GL deben reunir a sus equipos técnicos de presupuesto, obras e inversiones, a fin de que puedan entender y mapear muy bien los requisitos que deberán cumplir para que no pierdan la continuidad de las inversiones.



- ✓ El MEF tiene una Política de puertas abiertas para recibir a los funcionarios y autoridades, sin embargo lo ideal es que las consultas y gestiones se realicen primero dentro del territorio a través de los CONECTAMEF, a fin de que el Gobierno Local no gaste sus recursos y tiempo de manera innecesaria.



# Contenido

- 1** Proceso Presupuestario
- 2** Lineamientos para modificaciones presupuestarias
- 3** Lineamientos en materia de inversiones (Ley de Presupuesto)
- 4** Recomendaciones para la gestión presupuestaria



# Recomendaciones para la gestión presupuestaria

- Las comunicaciones con el personal de la Dirección General de Presupuesto Público serán **únicamente** a través de los anexos de la Central: 01 - **311 5930** y correos oficiales con la extensión: **@mef.gob.pe**
- Es importante que estén atentos a las comunicaciones y publicaciones oficiales en la página web del MEF, donde encontrarán los oficios circulares emitidos y comunicados para la gestión presupuestal de las entidades.
- Las opiniones que emite la DGPP, como requisito previo para modificaciones presupuestarias u otra acciones relacionadas con la gestión presupuestaria que requieran efectuar los pliegos son remitidas a través de los canales formales de comunicación del MEF.
- Las normas y directivas que emite la DGPP se da a conocer a través de un dispositivo legal publicado en el Diario Oficial El Peruano, siendo este el único medio legal a través del cual se autoriza regulación sobre el Sistema Nacional del Presupuesto Público. **No existe otro canal de aprobación.**
- Se ha tomado conocimiento sobre personas inescrupulosas, supuestos tramitadores, que sorprendiendo a las autoridades regionales y subnacionales están solicitando dinero a cambio de lograr resultados positivos en materia de gestiones presupuestarias. **El MEF no trabaja con tramitadores.** Toda gestión se realiza directamente con los funcionarios del MEF o a través de los gestores de los Conectamef del MEF, **sin ningún tipo de pago.**

# Atención

El MEF alerta sobre documentación con membretes, contenidos y firmas falsificadas en el marco de los trámites relacionados con la gestión presupuestaria.

El MEF **NO** cuenta con tramitadores para la gestión de transferencias o modificaciones de recursos. Si reciben algún pedido de dinero, identifiquen a la persona, tomen nota de cómo los han contactado, qué les ofrecen y denúncienlos ante el MEF o autoridades competentes.

Toda gestión presupuestal se realiza conforme a las normas vigentes de presupuesto: El DL 1140 - Sistema Nacional Presupuesto Público y la Ley 30879 - Ley de Presupuesto 2019.



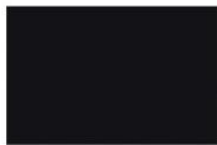
# Gestión presupuestaria en los Gobiernos Locales

Sistema Nacional de Presupuesto Público



**Dirección General de Presupuesto Público**

**Enero de 2019**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



# Gestión presupuestaria en los Gobiernos Locales

Sistema Nacional de Presupuesto Público



**Dirección General de Presupuesto Público**

**Enero de 2019**

